ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	**Fecha: 22/01/2026**

Área solicitante: ***Dirección Operativa de Aseo.***

Responsable del área solicitante **HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO** en cumplimiento lo señalado en el artículo 16 del Manual de contratación de la EAAAM ESP –No. 14 de 2017, Presento los **ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

Objeto: SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación detallada de la necesidad del objeto a contratar:

La **Constitución Política de Colombia**, como norma superior del ordenamiento jurídico, establece en su **artículo 365** que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares, conservando en todo caso el Estado la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Adicionalmente, señala que cuando, por razones de soberanía o interés social, el Estado decida reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a quienes resulten afectados por tal decisión. Este mandato constitucional constituye el fundamento primario que legitima la intervención estatal en la prestación, regulación y mejora continua del servicio público de aseo.

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 142 del 11 de julio de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, define en su artículo 14, numeral 14.5, las Empresas de Servicios Públicos Oficiales como aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas poseen el ciento por ciento (100 %) de los aportes. A su vez, el artículo 9, numeral 9.3, prevé que los usuarios pueden acceder a bienes y servicios en calidad o cantidad superiores a las prestadas de forma masiva, siempre que ello no afecte a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes, habilitando así esquemas diferenciados de prestación del servicio conforme a las necesidades del territorio.

En el nivel reglamentario, el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, define en su artículo 2.3.2.1.1, numeral 7, el Área de Prestación del Servicio como la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada en la cual el prestador ofrece y ejecuta el servicio público de aseo, la cual debe quedar consignada en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes. Este marco reglamentario delimita espacialmente la responsabilidad operativa del prestador y orienta la planeación del servicio.

De manera complementaria, el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, reglamenta integralmente la prestación del servicio público de aseo. En particular, su artículo 26 establece que la ubicación de cajas de almacenamiento en áreas públicas debe contar con la

autorización de la entidad territorial, a través de la autoridad urbanística local, atendiendo a las necesidades del servicio público de aseo, lo cual constituye un requisito obligatorio para la instalación de infraestructura asociada al almacenamiento temporal de residuos en el espacio público.

En el ámbito territorial, mediante el Acuerdo Municipal No. 100 de 1994, el Concejo Municipal de Madrid creó la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Madrid –EAAAM E.S.P.– como Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, iniciando su funcionamiento el 2 de enero de 1997. Posteriormente, mediante el Acuerdo 063, se adicionó a su objeto social la prestación del servicio público de aseo, el cual asumió a partir del 1 de julio de 1999, adoptando la denominación actual de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid –EAAAM E.S.P.–, consolidándose como prestador oficial del servicio en el municipio.

En desarrollo de sus funciones y conforme al Programa Institucional de Prestación del Servicio Público de Aseo, la EAAAM E.S.P. estableció como meta estratégica el mantenimiento y actualización de la estratificación socioeconómica, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio y armonizar las actividades del prestador con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– del municipio de Madrid.

Dentro del PGIRS municipal, se define como actividad institucional la instalación de cestas en el espacio público, con una meta de dos (2) cestas por cada mil (1.000) habitantes, en el marco del programa de barrido, limpieza de vías y áreas públicas a cargo de la EAAAM E.S.P. No obstante, en ejercicio de sus competencias operativas, la Empresa identificó retos significativos en la actividad de recolección y transporte de residuos derivados de las condiciones de presentación de los mismos en las vías públicas, evidenciando que el uso de bolsas plásticas desechables favorece el rompimiento por peso, tensión, intervención de animales o manipulación informal, lo que genera dispersión de residuos sólidos y líquidos, afectaciones a la salubridad, proliferación de vectores, contaminación del espacio público y la formación de puntos críticos.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la EAAAM E.S.P. instaló 120 cestas en el sector urbano del municipio. Sin embargo, el análisis estadístico realizado por la Dirección Operativa de Aseo determinó que, considerando que el casco urbano de Madrid cuenta con un área aproximada de 675 hectáreas (6,75 km²) y una población cercana a 136.000 habitantes, actualmente se encuentran en funcionamiento 217 cestas, lo que representa un déficit de 55 cestas adicionales para cumplir la meta establecida en el PGIRS. Para la instalación de nuevas cajas de almacenamiento tipo caneca doble, se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2981 de 2013, solicitando la autorización correspondiente ante la Secretaría de Planeación Municipal.

Así mismo, el PGIRS reconoce que, si bien el sistema ordinario de recolección es el puerta a puerta, existen excepciones cuando los volúmenes generados o las condiciones de acceso exigen la implementación de cajas estacionarias, contenedores o cuartos de almacenamiento para garantizar la cobertura del servicio. En atención a ello, la Dirección Operativa de Aseo proyectó la adquisición de 120 cajas de almacenamiento tipo contenedor para suplir, durante la vigencia 2026, aproximadamente el 50 % de los requerimientos en sectores comerciales y empresariales, optimizando la operación del servicio.

Los beneficios asociados a la instalación de cestas y contenedores en las vías y áreas públicas

incluyen la facilitación del depósito adecuado de residuos por parte de los peatones, el apoyo a la labor de barrido y limpieza, el mejoramiento de las condiciones de limpieza urbana, el fortalecimiento de la imagen institucional del programa de aseo y de la EAAAM E.S.P., la reducción de residuos dispersos y la contribución al mejoramiento del paisaje urbano.

Adicionalmente, se ha identificado que la metodología actual de recolección presenta bajos rendimientos y tiempos elevados por turno, especialmente en zonas con dificultades urbanísticas, así como una alta carga física y exposición directa de los operarios, lo que ha generado restricciones médicas, incapacidades, accidentes laborales y ausencias recurrentes. Esta situación evidencia la necesidad de avanzar hacia la estandarización de recipientes y herramientas, con el fin de optimizar el proceso de recolección, mejorar las condiciones de salubridad del espacio público, reducir riesgos operativos y fortalecer el mantenimiento del entorno urbano.

Finalmente, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2017–2028 del Municipio de Madrid, adoptado mediante el Decreto Municipal 237 de 2017, fue elaborado conforme a la metodología de la Resolución 754 de 2014 y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, estableciendo lineamientos integrales para mejorar la prestación del servicio público de aseo, dentro de los cuales se enmarcan las acciones, decisiones operativas y proyectos estructurados por la EAAAM E.S.P., en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y de los fines constitucionales del servicio público.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- **GENERAL** Se verificará, mediante el certificado de existencia y representación legal, que el proponente cuente con una trayectoria mínima de un (1) año consecutivo en la prestación de servicios de naturaleza similar y/o relacionada con actividades de suministro, acreditando experiencia y permanencia en el desarrollo de este tipo de operaciones.

- **ESPECÍFICA** El oferente deberá acreditar minimo un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales y/o elementos, y cuya cuantía individual o acumulada sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

1.2 Descripción de la necesidad y análisis que pretenden satisfacer:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P., en su calidad de prestador oficial del servicio público de aseo en el municipio de Madrid, Cundinamarca, tiene la obligación constitucional, legal y reglamentaria de garantizar la prestación continua, eficiente, segura y ambientalmente responsable de dicho servicio, en armonía con los fines esenciales del Estado y el interés general. En este contexto, se hace necesario mantener, fortalecer y ampliar el sistema de recolección mecanizada de residuos sólidos, mediante el uso de cajas de almacenamiento tipo caneca y contenedores, los cuales permiten el levantamiento y evacuación mecánica de los residuos, optimizando la operación y mejorando las condiciones de salubridad y seguridad laboral.
Esta necesidad encuentra su fundamento en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, bajo la regulación, control y vigilancia estatal. En desarrollo de este mandato superior, la modernización y optimización de los mecanismos de recolección de residuos se configura como una obligación institucional orientada a

garantizar la eficiencia operativa, la protección de la salud pública y la sostenibilidad ambiental.

En el nivel legal, la Ley 142 de 1994 dispone que las empresas de servicios públicos deben prestar el servicio de aseo en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia, adoptando los medios técnicos y operativos necesarios para tal fin. Así mismo, la Ley 99 de 1993 impone a las entidades públicas el deber de prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos, promoviendo prácticas que reduzcan los riesgos de contaminación y mejoren la gestión integral de los residuos sólidos.

Desde el ámbito reglamentario, el Decreto 1077 de 2015, que compila el régimen de la prestación del servicio público de aseo, reconoce la necesidad de implementar sistemas técnicos adecuados para la presentación, almacenamiento y recolección de los residuos sólidos, permitiendo la utilización de contenedores y cajas de almacenamiento cuando las condiciones del servicio, los volúmenes generados o las características urbanísticas así lo requieran, en concordancia con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – del respectivo municipio.

En términos operativos, el sistema de recolección mecanizada mediante contenedores representa una mejora sustancial frente a los métodos manuales tradicionales, toda vez que cada contenedor tiene una carga nominal aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) kilogramos, cuyo proceso de recolección manual podía tardar hasta veinte (20) minutos, implicando un alto esfuerzo físico, exposición directa del personal operativo a los residuos y mayores riesgos de accidentes laborales. Con la implementación del sistema mecanizado, el levantamiento y evacuación del contenedor se realiza en aproximadamente un (1) minuto, optimizando significativamente los tiempos de operación, aumentando la productividad por turno y reduciendo los costos operativos asociados.

Adicionalmente, este mecanismo fortalece la protección del trabajador, al disminuir de manera significativa el contacto directo con los residuos sólidos, reducir la manipulación manual de cargas pesadas y minimizar la exposición a agentes biológicos, químicos y físicos, contribuyendo así a la prevención de enfermedades laborales, incapacidades médicas y accidentes de trabajo, en consonancia con los principios de seguridad y salud en el trabajo.

Desde el punto de vista sanitario y ambiental, la utilización de contenedores y canecas estandarizadas permite mejorar las condiciones de presentación de los residuos sólidos, reducir la dispersión de residuos y lixiviados en el espacio público, prevenir la proliferación de vectores, minimizar la formación de puntos críticos y disminuir la afectación ambiental generada por la inadecuada disposición de residuos. De igual forma, contribuye al mejoramiento del paisaje urbano y a la percepción ciudadana sobre la calidad del servicio público de aseo.

En atención a lo anterior, y con el propósito de suplir las necesidades actuales y proyectadas de presentación de residuos sólidos, optimizar la operación del servicio de recolección y fortalecer la gestión integral de residuos en el municipio, la EAAAM E.S.P. proyecta contratar la compra de cajas de almacenamiento tipo caneca y contenedores para el área de prestación del servicio de aseo, seleccionando un proveedor que cuente con la idoneidad técnica, experiencia comprobada y capacidad logística necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Finalmente, es importante señalar que la presente necesidad se encuentra debidamente identificada y programada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la EAAAM E.S.P. para la vigencia 2026, lo

cual evidencia que su atención responde a un ejercicio previo de planeación institucional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la entidad.

1.3 análisis de conveniencia

Desde la perspectiva de conveniencia técnica, operativa y administrativa, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P. considera necesario y oportuno fortalecer el esquema de presentación y recolección de residuos sólidos en el municipio, particularmente en lo relacionado con los grandes y pequeños generadores no residenciales, tales como establecimientos comerciales, empresariales, institucionales y de servicios, los cuales, por la naturaleza de sus actividades, generan volúmenes significativos de residuos que inciden de manera directa en la eficiencia y sostenibilidad del servicio público de aseo.

En ejercicio de sus funciones de planeación y optimización del servicio, la Dirección Operativa de Aseo realizó un análisis técnico y operativo que permitió identificar un promedio aproximado de doscientos cuarenta (240) grandes y pequeños generadores distribuidos en el área urbana del municipio. Este diagnóstico evidenció que una proporción considerable de dichos usuarios no cuenta con cajas de almacenamiento adecuadas, en tanto que muchos de los recipientes existentes presentan deterioro estructural, han cumplido su vida útil o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas para una correcta presentación de los residuos, situación que afecta negativamente la operación del servicio.

Desde el punto de vista de la conveniencia operativa, la insuficiencia y el mal estado de los recipientes de almacenamiento genera mayores tiempos de recolección, incrementa la manipulación manual de cargas, expone al personal operativo a riesgos físicos y sanitarios, y favorece la formación de puntos críticos por desbordamiento o ruptura de bolsas y recipientes improvisados. Estas condiciones se traducen en reprocesos, disminución de rendimientos por turno y mayores costos operativos, lo cual resulta inconveniente para la gestión eficiente del servicio público de aseo.

En contraste, la implementación progresiva de cajas estacionarias estandarizadas, diseñadas para el manejo de grandes volúmenes de residuos y compatibles con sistemas de recolección mecanizada, representa una alternativa técnica y económicamente conveniente, al permitir reducir los tiempos de operación, optimizar las rutas de recolección, mejorar la cobertura en zonas de alta generación y disminuir los riesgos asociados al manejo manual de residuos. Este esquema contribuye, además, a la protección del personal operativo, al reducir el contacto directo con los residuos y la exposición a agentes contaminantes.

Desde la perspectiva sanitaria y ambiental, resulta igualmente conveniente contar con recipientes adecuados que permitan una presentación ordenada y segura de los residuos sólidos, evitando su dispersión en el espacio público, la generación de lixiviados, la proliferación de vectores y las afectaciones al entorno urbano. La estandarización de cajas de almacenamiento contribuye al mejoramiento del paisaje urbano y a una percepción positiva del servicio por parte de la comunidad.

En el plano normativo, esta decisión se encuentra alineada con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, que impone al Estado el deber de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos; con la Ley 142 de 1994, que obliga a los prestadores a adoptar los medios técnicos necesarios para garantizar la calidad y continuidad del servicio; y con el Decreto 1077 de 2015 y el PGIRS municipal, que reconocen la necesidad de implementar sistemas adecuados de presentación y almacenamiento de residuos, especialmente en sectores de alta generación.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

En consecuencia, desde un análisis integral de conveniencia, resulta técnica, operativa, sanitaria, ambiental y administrativamente pertinente la adopción de un esquema de instalación y dotación de cajas estacionarias estandarizadas para los grandes y pequeños generadores no residenciales del municipio, en tanto permite optimizar la prestación del servicio público de aseo, mejorar las condiciones de salubridad del espacio público, reducir riesgos operativos y garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos y de planeación sectorial vigentes.

1.4 QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EAAAM ESP, EL PROYECTO SE EN MARCA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Satisfacción al Cliente.

La prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de aseo garantiza entornos limpios, seguros y saludables, fortaleciendo la confianza de los usuarios y respondiendo a las expectativas de la comunidad madrileña.

2. Calidad del Agua.

El adecuado manejo de los residuos sólidos y la limpieza permanente del espacio público contribuyen a prevenir la contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas, protegiendo la calidad del recurso agua y su sostenibilidad.

3. Protección Ambiental.

La adopción de prácticas y materiales ambientalmente responsables, como el uso de insumos biodegradables, reduce el impacto ambiental y promueve una gestión integral de los residuos sólidos acorde con los principios de sostenibilidad.

4. Mejora Continua.

La evaluación permanente de los procesos operativos y la incorporación de nuevas tecnologías e insumos permiten optimizar la prestación del servicio y elevar progresivamente los estándares de calidad institucional.

5. Eficiencia Operativa.

La planificación adecuada de los recursos humanos, técnicos y logísticos, junto con el suministro oportuno de insumos esenciales, asegura operaciones más ágiles, controladas y costo-eficientes.

6. Enfoque Humanístico.

La gestión del servicio público se orienta al bienestar de la comunidad y a la dignificación del trabajo del personal operativo, garantizando condiciones seguras, saludables y respetuosas para todos los actores involucrados.

1.5 CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION				Fecha: 22/01/2026
CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC:**	24101510	**ESTA REGISTRADO:**	SI
NOMBRE DEL PRODUCTO	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad de recursos lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse por términos iguales y sucesivos, previo acuerdo de las partes, lo cual deberá constar por escrito

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Planta principal de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo EAAAM – ESP.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Madrid Cundinamarca.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATACIÓN DIRECTA

LOS TIPOS DE CONTRATOS ESTATALES:	DEFINICIÓN:	CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de Obra:	Este contrato se utiliza para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras públicas.	
Contrato de Consultoría:	Se refiere a la prestación de	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION		Fecha: 22/01/2026
	servicios profesionales que requieren conocimientos técnicos especializados, como asesorías o estudios.	
Contrato de Prestación de Servicios:	Este tipo abarca actividades específicas que no implican la ejecución de obras, como servicios administrativos o técnicos.	
Contratos Interadministrativos:	Acuerdos entre entidades estatales para colaborar en la ejecución de actividades o proyectos específicos.	
Contrato de Suministro:	Utilizado para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado.	X
Contrato de Interventoría:	Se refiere a la supervisión y control de contratos celebrados por entidades estatales, asegurando que se cumplan los términos acordados.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:	Este contrato es específico para servicios que requieren una alta especialización y profesionalismo.	
Contratación de empréstitos:	Se define como un contrato cuyo objetivo es proveer a la entidad estatal de recursos financieros. Estos pueden ser utilizados para financiar obras, proyectos de infraestructura o cubrir déficits presupuestarios	
Arrendamiento	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado	
Otra		

3.2 Modalidad de selección:

Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir, atendiendo lo siguiente:

De conformidad a la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***DEFINICIÓN Y CUANTÍAS***	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir.
Invitación pública,	Aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).	
Invitación privada,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV) y superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV).	
Contratación Directa	Es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: 1) Proveedor único o exclusivo. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. 2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la	**X**

gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3) Cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el Gerente.

4) Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales sustentadas por el Ordenador del Gasto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5) Se trate de contratos requeridos para atender situaciones de urgencia.

6) Se trate de contratos de ciencia, tecnología e innovación, conforme con lo previsto en la legislación especial sobre la materia.

7) Se trate de contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la EAAAM- ESP actúe en calidad de arrendatario.

8) Se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. En consecuencia, en todos aquellos casos de ejecución de recursos provenientes de la banca multilateral de crédito, el procedimiento aplicable será el establecido en los manuales de dichos organismos y serán firmados por el Gerente.

9) Se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público. Estos se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de

2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

10) Se trate de contratos interadministrativos en donde se generen obligaciones recíprocas. Si la actividad de la entidad estatal ejecutora es de aquellas que se prestan en competencia con otras del sector privado y o del público, el proceso tendrá que ser el de la Invitación Pública.

11) Los convenios interadministrativos que celebre la EAAAM- ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera más ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminados a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAAAM-ESP.

12) Cuando se declare desierto una invitación pública. En este caso no se podrá modificar el objeto a contratar, ni los requisitos esenciales previstos en los términos de la invitación.

13) Cuando el contrato a celebrar lo sea con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente y población organizada en situación de vulnerabilidad, hasta por una cuantía igual o inferior a 300 SMMLV.

14) Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

15) Cuando se trate de contratos de crédito, fiducia o encargos fiduciarios.

16) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (197.000.000) M/CTE.**

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION | **Fecha: 22/01/2026**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
SUMINISTRO DECONTENEDORES PLASTICOS DED 1100 LITROS, FORMADOS POR CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	M2	1	$ 3.360.000	$ 3.360.000
SUMINISTRO DE PUNTO DE DOS CESTAS DE 50 LITROS, DE CAPACIDAD FORMADOS POR CUERPO, TAPA Y SOPORTE FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	M2	1	$ 1.449.000	$ 1.449.000
			SUBTOTAL	$ 4.809.000
			IVA	$ 913.710
			TOTAL	$ 5.722.710

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la ***Dirección Operativa de Aseo*** adelantó un estudio de mercado realizando solicitud de cotización a las empresas que tiene relación con la necesidad expuesta:

DESCRIPCIÓN	AGROSERVIS		CONSTRUCCIONES A&C SAS		GEOTECNICAS C&L SAS	
	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL
SUMINISTRO DECONTENEDORES PLASTICOS DED 1100 LITROS, FORMADOS POR CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000
SUMINISTRO DE PUNTO DE DOS CESTAS DE 50 LITROS, DE CAPACIDAD FORMADOS POR CUERPO, TAPA Y SOPORTE FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 1.449.000	$ 1.449.000
	SUBTOTAL	$ 5.630.000	**SUBTOTAL**	$ 5.870.000	**SUBTOTAL**	$ 4.809.000
	IVA	$ 1.069.700	**IVA**	$ 1.115.300	**IVA**	$ 913.710
	TOTAL	$ 6.699.700	**TOTAL**	$ 6.985.300	**TOTAL**	$ 5.722.710

En donde se estimó que el valor para **"SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP"**. es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($197.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

5. FUENTE DE LOS RECURSOS - DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	**2026000085**
Fecha	**14/01/2026**
Rubro	**2.4.5.01.03.003.01.04**
Valor	**$197.000.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

No aplica

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

No aplica

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

12. Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad

14. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
15. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
16. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
17. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
18. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen,

complementen o modifiquen

19. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
22. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.
23. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.
24. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.
25. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados.
26. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con su naturaleza, con lo establecido en los presentes estudios previos, en la propuesta presentada y aceptada, y en los demás documentos que integran el proceso contractual.

2. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato en las cantidades, características técnicas y condiciones de óptima calidad exigidas, garantizando que sean totalmente nuevos y originales, y que no correspondan a bienes remanufacturados, retallados, reacondicionados, reutilizados, copias, clonaciones o similares, conforme a lo solicitado por la Empresa en el estudio previo, la oferta y su aceptación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1884 del Código Civil Colombiano.

3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, se encuentren en perfecto estado y cuenten con sus respectivos soportes de calidad y garantía, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales.

4. Realizar la entrega de los bienes en el Almacén General de la Empresa, acompañados de las certificaciones de calidad y garantía correspondientes, en presencia del Supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos consignados en la invitación, la propuesta del contratista y los demás documentos contractuales, suscribiendo el acta de recibo a satisfacción, si a ello hubiere lugar.

5. Suministrar copia de la garantía expedida por el fabricante, indicando su vigencia, la cual deberá ser por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega real y material de los bienes, salvo que contractualmente se exija un plazo superior.

6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, sin que ello implique reconocimiento de mayor valor ni ampliación del plazo contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano, hasta su entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.

7. Estar presente o designar un representante debidamente autorizado al momento de la entrega y verificación de los bienes, con el fin de constatar la cantidad, características y calidad de los mismos y adoptar de manera inmediata las decisiones que correspondan en caso de requerirse cambios, reposiciones o correcciones.

8. Atender de manera oportuna y precisa los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual y la entrega de los bienes.

9. Cumplir con la obligación de entrega y saneamiento de la cosa vendida, en los términos establecidos en el artículo 1880 del Código Civil Colombiano, respondiendo por vicios ocultos, defectos de calidad o incumplimientos que afecten el uso o la finalidad de los bienes suministrados.

10. Presentar la ficha técnica del fabricante de cada bien suministrado, en la cual se detallen sus especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, condiciones de uso y demás características relevantes para su verificación y control.

11. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad aplicable y de los documentos que integran el proceso contractual, y que resulten necesarias para garantizar su cabal, oportuna y adecuada ejecución.

12. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, así como aquellas que resulten complementarias o accesorias para asegurar el cumplimiento integral del contrato.

7.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

La documentación requerida por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la EAAAM – ESP es la siguiente:

1. **El CONTRATISTA** deberá afiliarse y efectuar de manera oportuna y completa los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales—, en cumplimiento de los artículos 48 y 53 de la Constitución Política de Colombia, de la normativa legal y reglamentaria vigente que regula dicha materia. Para tal efecto, la Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de esta obligación y de exigir la presentación de los documentos y soportes que acrediten el pago de los aportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

8. FORMA DE PAGO.

Suma que la EAAAM ESP cancelará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la entrada a almacén de la Empresa.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.

La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Operativo de Aseo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P. No obstante, el ordenador del gasto podrá modificar de manera unilateral la designación del Supervisor en cualquier momento, previa comunicación escrita al nuevo designado y al contratista.

9.1 Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El presente documento constituye el soporte técnico para la identificación, estimación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y su equilibrio económico. Para tal efecto, el responsable deberá realizar un análisis integral y sistemático de los riesgos que eventualmente puedan materializarse durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del objeto, las condiciones del mercado, el entorno operativo y los factores propios de la ejecución.

Así mismo, deberá establecerse de manera expresa y diferenciada para cada riesgo identificado las medidas de manejo, mitigación, transferencia o asunción que correspondan, con el propósito de prevenir o minimizar sus efectos y garantizar que su eventual materialización no genere sobrecostos, pagos adicionales ni afectaciones económicas para la Empresa.

Este análisis y la definición de las medidas de gestión del riesgo deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, así como de la metodología prevista en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los cuales constituyen el marco de referencia para la adecuada planeación y gestión del riesgo contractual en los procesos de contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION

Fecha: 22/01/2026

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS A CONTINUACIÓN:

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
TIPO	Regulatorio	Operativo	Operativo	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Dificultades en el trámite de importación y legalización de los contenedores para su entrega.	Entrega de los productos en condiciones diferentes a la establecidas en las especificaciones técnicas.	Demoras en la entrega de las garantías exigidas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Demoras en la entrega de los contenedores requeridos y afectación en las actividades programadas por la entidad para la recolección de residuos.	Incumplimiento del contrato	Afecta el inicio del contrato y el cumplimiento del cronograma.
Probabilidad	2	4	2	3
Impacto	2	3	2	2
Calificación	4	7	4	5
Prioridad	Bajo	Alto	Bajo	Medio
¿A quién sele asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista /Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Solicitud de ampliación del plazo del contrato y seguimiento riguroso para conseguir la importación en el menor tiempo posible.	Realizar la reposición del bien que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas o las condiciones de calidad y presentación.	Seguimiento por parte de la Entidad al proponente.
Impacto después del Tratamiento: Pro	1	3	1	2
Impacto después del Tratamiento: Imp	1	2	1	2
Impacto después del Tratamiento: Cali	2	5	2	4
Impacto después del Tratamiento: Prioridad	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta elequilibrio	Si	Si	Si	No
Persona responsablee	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato	Contratista/Entidad
Fecha	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la modificatoria	A la solicitud de prórroga por parte del contratista	Contratista.	A partir de la adjudicación del contrato
Fecha enque se	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Hasta la finalización del contrato.	A la noticia de inconformidad de la entidad	Hasta la firma del contrato
Monitoreo y revisión: Cómo	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento y actuación diligente ante las autoridades competentes.	Con la entrega del bien reemplazado en óptimas condiciones	Realizar requerimientos al proponente
Monitoreo y revisión: Cuando	Mensualmente	Semanalmente	Diariamente	Diariamente

5	ESPECIFICO	Interno	Contratación	Operacional	Tardanza en la firma del contrato.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / entidad	Llevar control de las actividades a desplegar para la suscripción del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad	A partir de la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Realizar requerimientos al proponente y revisión de las actividades que debe desplegar la administración para la firma que corresponde.	Diariamente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas, estimación inadecuada de costos.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	1	3	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA

En las condiciones y términos del contrato se establecerá de manera expresa que el precio ofertado podrá verse afectado por la aplicación de descuentos por mora o atrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Para tal efecto, el Supervisor del contrato deberá verificar que el contratista adjudicatario haya suscrito la carta de aceptación de descuentos por mora, conforme al modelo incluido como anexo en los documentos de la invitación. Dicha carta hará parte integral del contrato y constituirá la aceptación expresa, previa e inequívoca del contratista respecto de la procedencia, forma de cálculo y aplicación de los descuentos establecidos.

Cuando durante la ejecución contractual se presenten atrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a lo previsto en el contrato, el cronograma y el programa de actividades, el interventor o Supervisor procederá a aplicar los descuentos correspondientes, los cuales se reflejarán en las actas mensuales de ejecución, suministro o prestación del servicio, según la naturaleza del contrato. En todo caso, la sumatoria de los descuentos aplicados no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si como consecuencia de la mora o los atrasos imputables al contratista los descuentos acumulados superan el límite del diez por ciento (10%) del valor total contractual, se entenderá —y así lo acepta expresamente el contratista con la suscripción del contrato— que ha incurrido en incumplimiento definitivo, lo cual constituirá causal de terminación y/o resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil y en las demás normas contractuales y legales aplicables.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

GARANTIA

Finalmente, la Empresa requerirá la presentación de las garantías exigidas en el Manual de Contratación institucional, las cuales deberán ajustarse en su monto, vigencia y amparo a las condiciones establecidas en dicho instrumento y a la naturaleza del proceso contractual, garantizando la adecuada protección de los intereses de la EAAAM ESP:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL COTRATO ESTATAL	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADOS	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS

12.RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

Para estudiar el sector se anexa el final el soporte. *

HISTÓRICO DE CONTRATOS

Año	Numero de contrato	Objeto	Valor
2025	051	Adquisición de contenedores para deposito temporal de residuos sólidos generados en el área de prestación del servicio de aseo de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM esp.	$ 299.000.000
2023	178	Suministro de cajas de almacenamiento de tipo caneca doble y contenedor para deposito temporal de residuos sólidos generados en el área de prestación del servicio de aseo de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM ESP	$ 400.000.000
2022	107	Suministro de cestas o canastillas para la disposición de residuos sólidos para que sean ubicados en las vías y	$ 505.000.000

| | | áreas públicas, además, contenedores para recolección de residuos sólidos, para el área de prestación del servicio de aseo de la EAAAM ESP. | |
| 2021 | 103 | Suministro de cestas o canastillas de residuos sólidos para las vías u áreas públicas. Contenedores para recogida de residuos sólidos y carros de barrido de calles, para el área de prestación de del servicio de aseo de la EAAAM ESP. | $209.300.000 |

13. ANEXOS.

a. **Propuesta Técnica Y Económica** (El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la EAAAM ESP. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente. El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de costos e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria.)

Comparativo cotizaciones presentadas.

DESCRIPCIÓN	AGROSERVIS		CONSTRUCCIONES A&C SAS		GEOTECNICAS C&L SAS	
	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL
SUMINISTRO DECONTENEDORES PLASTICOS DED 1100 LITROS, FORMADOS POR CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000
SUMINISTRO DE PUNTO DE DOS CESTAS DE 50 LITROS, DE CAPACIDAD FORMADOS POR CUERPO, TAPA Y SOPORTE FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 1.449.000	$ 1.449.000
	SUBTOTAL	$ 5.630.000	**SUBTOTAL**	$ 5.870.000	**SUBTOTAL**	$ 4.809.000
	IVA	$ 1.069.700	**IVA**	$ 1.115.300	**IVA**	$ 913.710
	TOTAL	$ 6.699.700	**TOTAL**	$ 6.985.300	**TOTAL**	$ 5.722.710

NOTA: Una vez realizado el estudio de mercado se tendrá en cuenta la oferta económica que se encuentra por debajo del promedio realizado, la cual debe ser el menor valor del presupuesto asignado.

14. REVISIONES Y APROBACIONES.

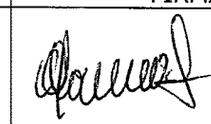
ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha: 22/01/2026

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación

COMPONENTE TÉCNICO.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	**DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO**	**HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO**	
REVISO Y APROBÓ	**DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO**	**HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO**	

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
VO BO (Art. 16 Manual de Contratación M Gjc-01).	**PROFESIONAL OFICINA JURIDICA**	**MÓNICA JAZMÍN CASAS GUTIÉRREZ**	
	JEFE OFICINA JURIDICA	**YULY ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ**	

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.